

CONDICIONES GENERALES DE CAMPEZ COUVERT

Tabla de importes de cobertura

Coberturas	Importes
GASTOS DE CANCELACIÓN	Conforme a las condiciones del baremo de gastos de cancelación
	Máximo 5000 €/persona y 30 000 €/suceso
Franquicia	15 € por arrendamiento, salvo mención particular
Coberturas	Importes
GASTOS DE MODIFICACIÓN	Máximo 2000 €/persona y 10 000 €/suceso
Coberturas	Importes
LLEGADA TARDÍA	Reembolso del coste prorrateado de los servicios terrestres, proporcional al tiempo no disfrutado del arrendamiento, con un máximo de 4000 € por arrendamiento o emplazamiento y un total de 25 000 € por suceso Franquicia de 1 día
Coberturas	Importes
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso del coste de los servicios terrestres, proporcional al tiempo no disfrutado y en el que se incluyen los posibles gastos de limpieza del arrendamiento, en caso de regreso anticipado Franquicia de 1 día
	Máximo 4000 €/persona y 25 000 €/suceso
Coberturas	Importes
VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN como consecuencia de una avería, un accidente material o una sustracción durante la estancia.	Entrega de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado durante un máximo de 3 días consecutivos

Entrada en vigor	Vencimiento de la cobertura
Cancelación/aplazamiento de llegada: la fecha de la suscripción del presente contrato	Cancelación/llegada tardía: la fecha del inicio del viaje – lugar de encuentro del grupo (a la ida)
Otras coberturas: la fecha prevista de salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Otras coberturas: la fecha prevista de regreso (lugar de dispersión del grupo)

El resto de coberturas mencionadas anteriormente se aplicarán durante todo el viaje correspondiente a la factura emitida por el organizador, hasta un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida.

Plazo de suscripción

Para que la cobertura de Cancelación sea válida, el presente contrato deberá suscribirse en el momento de realizar la reserva del viaje o antes de la aplicación del baremo de gastos de cancelación.

¿CÓMO DECLARAR UN SINIESTRO?

Cuando las coberturas aseguradas estén en juego, el asegurado tiene la obligación de:

- Avisar por escrito a Gritchen Affinity de todo siniestro que pudiera ocasionar una reclamación en los **10 días** hábiles posteriores (plazo reducido a dos días hábiles en caso de sustracción).

Estos plazos se contarán a partir del momento en que el asegurado tenga conocimiento del siniestro que pudiera dar lugar a una reclamación.

Pasado dicho plazo, el asegurado perderá el derecho a indemnización si el retraso ha causado un perjuicio a la Compañía.

Declarar voluntariamente a Gritchen Affinity las coberturas del mismo riesgo suscritas por otras aseguradoras

Para una gestión moderna y rápida de sus siniestros cubiertos

Visite la página web:

www.campez-couvert.com/sinistre

Desde ahí podrá remitirnos sus justificantes y seguir el avance de su expediente.

Para una gestión tradicional de sus siniestros con cobertura:

Por correo electrónico: sinistres@campez-couvert.com

o

Por correo postal: Gritchen Tolède Associés
Sinistre –Campez couvert
27 Rue Charles Durand – CS70139
18021 Bourges Cedex, Francia

→ Gastos de cancelación

Entrada en vigor	Vencimiento de la cobertura
Cancelación: la fecha de suscripción del presente contrato	Cancelación: la fecha de llegada al lugar de la estancia – lugar de encuentro del grupo (en la ida)

¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Reembolsamos los anticipos o todas las cantidades retenidas por el organizador del viaje, con deducción de la franquicia indicada en la tabla de importes de coberturas, y facturados de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del mismo (quedan excluidos los gastos de expediente, gastos de visado, la prima de seguro y todos los impuestos), si Usted se ve obligado a cancelar su viaje antes de la salida (para la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

La cobertura supone para el asegurado que realiza la reserva el reembolso de las sumas abonadas efectivamente por el asegurado y no reembolsadas por el proveedor de servicios en función de sus condiciones generales de venta y por los importes previstos en la «Tabla de coberturas», en el supuesto de que el autor de la reserva asegurado se vea obligado a anular su estancia debido a uno de los motivos enumerados a continuación, con exclusión de cualesquier otros motivos, y que imposibilita el disfrute de la estancia reservada:

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho), sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: su sustituto profesional, siempre que aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona

encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

Fallecimiento

De su tío, tía, sobrinos o sobrinas.

Complicaciones debidas al embarazo que ocurran antes del séptimo mes de embarazo

De una de las personas participantes en la estancia y que esté asegurada en virtud del presente contrato, y que conlleve el cese absoluto de cualquier actividad profesional o similar.

Contraindicaciones médicas y reacciones ante vacunas

De una de las personas participantes en la estancia y que esté asegurada en virtud del presente contrato.

Despido por motivos económicos o finalización del contrato laboral de forma convencional

De Usted mismo/a o de su cónyuge (de hecho o de derecho) asegurado/a por el presente contrato, siempre y cuando esta circunstancia no ocurriera antes de la suscripción del contrato.

Citación ante un tribunal, únicamente en los casos siguientes:

- En calidad de miembro de jurado o de testigo en un procedimiento penal.
- En calidad de perito.

Siempre y cuando se le cite en una fecha que coincida con el periodo de viaje.

Cita debida a la adopción de un menor

Siempre y cuando se le cite en una fecha que coincida con el periodo de viaje.

Convocatoria a un examen de recuperación

Consecuencia de un suspenso desconocido en el momento de la reserva o la suscripción del contrato (únicamente para estudios superiores), siempre y cuando dicho examen tenga lugar durante el viaje.

Cita para un trasplante de órganos

Para Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho) o uno de sus ascendientes o descendientes en el 1.^{er} grado de parentesco.

Daños graves causados por incendio, explosión o agua

O bien causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que exijan obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias.

Sustracción en sus locales profesionales o privados

Siempre y cuando la importancia de dicha sustracción requiera su presencia y se produzca en las 48 horas anteriores al inicio del viaje.

Daños graves a su vehículo

Ocasionados en las 48 horas anteriores al inicio del viaje y siempre y cuando no pueda utilizar dicho vehículo para llegar al lugar de la estancia.

Imposibilidad de llegar al lugar de la estancia

Por carretera o ferrocarril o vía marítima o aérea, el día del inicio de la estancia

- Cierres de vías públicas decretados por el Estado o una autoridad local;
- Huelga de los transportes públicos que le impida llegar en las 24 horas posteriores al inicio previsto de su estancia;
- Inundaciones o fenómenos naturales que impidan la circulación, constatados por la autoridad competente;
- Accidentes de circulación durante el trayecto necesario para llegar a su alojamiento previsto y cuyas consecuencias supongan la inmovilización del vehículo, justificada mediante el informe de un perito.

Obtención de empleo

Como asalariado para más de 6 meses y que comience en las fechas previstas de la estancia, siempre y cuando estuviera inscrito como demandante de empleo y dicho empleo no se tratase de una prórroga o renovación de contrato, ni de una oferta proporcionada por una empresa de trabajo temporal.

Su separación (pareja de hecho o matrimonio)

En caso de divorcio o separación (pareja de hecho), siempre y cuando el procedimiento se haya presentado ante los tribunales tras la reserva del viaje y previa presentación de un documento oficial.

Franquicia del 25 % del importe del siniestro.

Sustracción de su documento de identidad, permiso de conducción o pasaporte

Dentro de los 5 días anteriores al inicio del viaje y que le impida cumplir con los trámites de aduanas de las autoridades competentes.

Franquicia del 25 % del importe del siniestro.

Supresión o modificación de las fechas de sus vacaciones pagadas o de las de su cónyuge de hecho o de derecho, impuesta por su empleador

Y acordada oficialmente por este último por escrito antes del registro de la estancia; se exigirá dicho documento del empleador. **Esta cobertura no se aplicará a jefes de empresa, profesiones liberales, artesanos ni a trabajadores intermitentes del sector del espectáculo.**

Usted correrá con una franquicia del 25 %.

Traslado profesional

Impuesto por su superior jerárquico y no solicitado previamente por Usted, **excepto para jefes de empresa, profesiones liberales, artesanos y trabajadores intermitentes del sector del espectáculo.**

Usted correrá con una franquicia del 25 %.

Denegación de visado por las autoridades del país

Siempre que anteriormente las autoridades de este mismo país no hayan denegado ninguna otra solicitud suya. Deberá presentar un justificante de la embajada.

Catástrofes naturales (según la Ley francesa n.º 86-600 del 13 de julio de 1986, y posteriores enmiendas)

Que se produzcan en el lugar de la estancia y que supongan la prohibición de permanecer en el lugar (municipio, barrio...) por parte de las autoridades locales o de distrito durante la totalidad o una parte del periodo estipulado en el contrato de reserva y que se produzcan tras la suscripción del presente contrato.

Prohibición de acceso al lugar

(Municipio, barrio...) dentro de un radio de cinco kilómetros alrededor del lugar de la estancia, por parte de las autoridades locales o de distrito, por causa de contaminación del mar o epidemia.

Enfermedad que requiera tratamientos psicológicos o psicoterapéuticos, incluidas las depresiones nerviosas de usted, su cónyuge de hecho o de derecho o de sus descendientes directos, y que requiera una hospitalización mínima de 3 días en el momento de la cancelación del viaje.

Cancelación por parte de uno de sus acompañantes

(Máximo 9 personas) que se inscribió a la vez que Usted y que está asegurado por este mismo contrato, cuando la cancelación esté motivada por una de las causas enumeradas arriba.

Si la persona desea viajar sola, se tendrán en cuenta los gastos adicionales sin que nuestro reembolso pueda superar la cantidad adeudada en caso de cancelación en la fecha del suceso.

EXTENSIÓN DE GASTOS DE MODIFICACIÓN

En caso de modificación de las fechas de la estancia como consecuencia de uno de los motivos enumerados arriba, le reembolsaremos los gastos ocasionados por el aplazamiento de las fechas de estancia garantizada y previstos contractualmente en las condiciones de venta.

En todo caso, el importe de esta indemnización no podrá ser superior al importe de los gastos de cancelación exigibles a la fecha del acaecimiento del suceso al origen de la modificación.

Coberturas de cancelación y modificación no acumulables

GASTOS DE CANCELACIÓN J-15

En caso de suscripción de la cobertura de último minuto (J-15), estarán cubiertos los gastos de cancelación derivados de los sucesos indicados a continuación, con exclusión de cualesquier otros:

La cobertura prevé el reembolso de los gastos de cancelación o modificación de la estancia, hasta el máximo de los importes previstos en la «Tabla de coberturas» que aparece más arriba, soportados por usted y facturados por el proveedor de servicios en cumplimiento de las condiciones generales de venta, deducción de tasas de transporte (por ejemplo, tasas aeroportuarias), primas de seguros y gastos de expediente, en el supuesto de que usted no pueda marcharse por uno de los siguientes motivos:

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho), sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: su sustituto profesional, siempre que aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

EXTENSIÓN DE GASTOS DE MODIFICACIÓN

En caso de modificación de las fechas de la estancia como consecuencia de uno de los motivos enumerados arriba, le reembolsaremos los gastos ocasionados por el aplazamiento de las fechas de estancia garantizada y previstos contractualmente en las condiciones de venta.

En todo caso, el importe de esta indemnización no podrá ser superior al importe de los gastos de cancelación exigibles a la fecha del acaecimiento del suceso al origen de la modificación.

Coberturas de cancelación y modificación no acumulables

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS COBERTURAS?», no cubrimos las cancelaciones derivadas de:

- **Enfermedad que requiera tratamientos psicológicos o psicoterapéuticos, incluidas las depresiones nerviosas, que no hubiera requerido una hospitalización mínima de 3 días en el momento de la cancelación del viaje;**
- **Olvido de vacunación;**
- **Complicaciones en el embarazo tras el 6.º mes de embarazo y, en todos los casos, el embarazo, la interrupción voluntaria del embarazo, parto, fecundación in vitro y sus consecuencias**
- **La no presentación, por cualesquiera causas, del documento de identidad o pasaporte;**
- **Enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, recaída, agravación u hospitalización entre la fecha de la compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro;**
- **Huelgas y acciones por los representantes del organizador del viaje o sus afiliados o que hayan comenzado antes de la fecha de entrada en vigor del contrato o por las cuales conste un preaviso emitido antes de esta fecha con carácter público;**
- **Cualquier tipo de incumplimiento, incluido financiero, por parte del organizador de su viaje o del transportista que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales.**

Del mismo modo, no daremos cobertura en ningún caso si la cancelación se debe a una persona que se encontrara hospitalizada en el momento en que se reservó el viaje o se suscribió el contrato.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA COBERTURA?

Cubrimos los gastos de cancelación satisfechos **en la fecha del suceso** que puede dar lugar a la cobertura, de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con el máximo y la franquicia indicados en la tabla de importes de cobertura.

La prima del seguro nunca puede reembolsarse.

¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

1/- *Motivo médico:* debe declarar el siniestro **en el momento en que una autoridad médica competente confirme que la gravedad de su estado de salud constituye una contraindicación para viajar.**

Si su cancelación interviene después de esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

Por cualquier otro motivo de cancelación: debe declarar el siniestro en el momento en que tenga conocimiento del suceso que puede activar la cobertura. Si la cancelación de su viaje interviene después de esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha del suceso (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

2/ Por otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no son quienes nos declaran directamente el siniestro, Usted deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborales posteriores al suceso que activa la cobertura. Para ello, deberá remitirnos la declaración de siniestro que viene adjunta al contrato de seguros que le entregamos.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de:

- En caso de una enfermedad o accidente, un certificado médico que indique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o accidente,
- En caso de fallecimiento, un certificado de defunción y un certificado del Registro Civil,
- Para todos los demás casos, cualquier documento justificativo.

Deberá enviarnos la documentación y la información médica necesarias para el examen de su expediente en el sobre preimpreso a nombre del médico-asesor que le indiquemos en el momento de recibir la declaración de siniestro, así como el cuestionario médico que deberá ser completado por su médico.

Si Usted no posee dicha documentación o información, deberá solicitarla a su médico de cabecera y enviárnosla en el sobre preimpreso mencionado más arriba.

Asimismo, Usted deberá enviarnos toda la información o documentación complementaria que podamos solicitarle para justificar el motivo de la cancelación a través de un sobre preimpreso a nombre del médico-asesor, más concretamente:

- Todas las fotocopias de las recetas de medicamentos, análisis o pruebas, así como todos los documentos que justifiquen su entrega o realización, especialmente las hojas de tratamiento de la Seguridad Social que incorporen las copias de las viñetas correspondientes a los medicamentos recetados,
- Las relaciones de reembolsos de los gastos de tratamientos y pagos de las indemnizaciones diarias por la Seguridad Social o cualquier otro organismo similar,
- La factura original satisfecha relativa a la cantidad adeudada que Usted debe abonar al organizador del viaje o que éste retiene,
- El número de su póliza de seguro,
- El formulario de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador,
- En el caso de un accidente, Usted deberá concretar las causas y circunstancias en el que se produjo, así como comunicarnos los datos y la dirección de los responsables del mismo y, en su caso, de los testigos.

Además, Usted acepta expresamente y por anticipado que nuestro médico-asesor pueda proceder a una revisión. Por consiguiente, si Usted se opone a dicha revisión sin ningún motivo legítimo, se suspenderá su cobertura.

La declaración de siniestro debe dirigirse a: Gritchen Tolède Associés, Rue Charles Durand, BP 66048
18024 Bourges Cedex, Francia

→ Llegada tardía

Entrada en vigor	Vencimiento de la cobertura
Llegada tardía: la fecha de la suscripción del presente contrato	Llegada tardía: el día de salida

¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Le garantizamos el reembolso del coste prorrateado del periodo no disfrutado a causa de toma de posesión tardía **en más de 24 h** del alojamiento objeto del alquiler o de la habitación de hotel, como consecuencia de uno de los sucesos enumerados en la cobertura de cancelación.

Cobertura no acumulable a la cobertura de cancelación

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la reclamación, y justificar el motivo y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el organizador que detallen las prestaciones terrestres y de transporte.

Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la reclamación, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a: Gritchen Tolède Associés, Rue Charles Durand, BP 66048
18024 Bourges Cedex, Francia

→ Gastos de interrupción de estancia

Entrada en vigor	Vencimiento de la cobertura
Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Si Usted se ve obligado a interrumpir la estancia cubierta por el presente contrato, reembolsaremos las «prestaciones de alojamiento al aire libre» no disfrutadas, así como los posibles gastos de limpieza del lugar y en los cuales Usted no pueda exigir al proveedor de servicios el reembolso, la sustitución ni la compensación en el supuesto de que Usted se vea obligado a marcharse y hacer entrega del lugar alquilado al establecimiento hostelero como resultado de:

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento de Usted mismo/a, su cónyuge de hecho o de derecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento de su sustituto profesional, siempre que aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

Daños graves causados por incendio, explosión o agua o bien causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que exijan obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias.

Sustracción en sus locales profesionales o privados siempre y cuando la importancia de dicha sustracción requiera su presencia.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales, no cubrimos las interrupciones derivadas de:

- *Tratamiento estético, cura, interrupción voluntaria del embarazo, fecundación in vitro y las consecuencias derivadas de la misma;*
- *Enfermedad psicológica o mental, o depresión sin hospitalización de menos de 3 días;*
- *Epidemias.*

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la reclamación, y justificar el motivo y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el operador turístico que detallen las prestaciones terrestres y de transporte.

Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la demanda, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a: Gritchen Tolède Associés, Rue Charles Durand, BP 66048
18024 Bourges Cedex, Francia

→ Vehículo de sustitución

Entrada en vigor	Vencimiento de la cobertura
Vehículo de sustitución: día previsto para la salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Vehículo de sustitución: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

La cobertura «Vehículo de sustitución» se aplica si Usted se encuentra en dificultades como resultado de una inmovilización de su vehículo a causa de una avería, un accidente material o una sustracción durante la estancia cubierta.

En el supuesto de que la inmovilización del vehículo se prolongue por espacio de más de 24 horas, la duración de la reparación sea superior a las 8 horas, o el vehículo sustraído no se recupere en un plazo de 48 horas, organizaremos y cubriremos la entrega de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado durante un máximo de 3 días consecutivos y, en cualquier caso, exclusivamente durante la inmovilización.

Condiciones de la prestación:

- La categoría del vehículo de sustitución se corresponderá con la categoría equivalente del vehículo inmovilizado;
- El vehículo de sustitución deberá ser devuelto en la agencia en la cual se entrega;
- Usted debe satisfacer las condiciones requeridas por las empresas de alquiler de vehículos;

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables a todas nuestras coberturas?», no podremos ofrecer la cobertura ni indemnizarle si la inmovilización se debe a:

- Agotamiento del carburante y carburante incorrecto;
- Pinchazos;
- Pérdida, olvido, sustracción o rotura de llaves, excepto la rotura de la llave en el antirrobo de la dirección del vehículo;
- Averías repetitivas de la misma naturaleza causadas por la omisión de reparación del vehículo tras una primera intervención de nuestros servicios durante el mes precedente al suceso;
- Problemas y averías de la climatización;
- Daños de la carrocería que no supongan una inmovilización del vehículo, mientras no se estipule lo contrario en el contrato;
- Consecuencias de la inmovilización del vehículo para la realización de operaciones de mantenimiento;
- Averías de los sistemas de alarma no instalados de serie.

Nuestra cobertura excluye el reembolso de:

- Gastos de carburante;
- Objetos y efectos personales dejados dentro del vehículo o sobre el mismo;
- Derechos de aduana y de custodia, salvo los que fueran objeto de un acuerdo previo del servicio de asistencia;
- Mercancías y animales transportados;
- Gastos de reparación y remolcado de los vehículos, piezas desmontadas;
- **Cualquier gasto distinto de los derivados de la recepción de un vehículo de sustitución dentro de los límites previstos en la tabla de importes de cobertura.**

Nuestra cobertura de Vehículo de sustitución no incluye la inmovilización de los siguientes vehículos:

- Motocicletas de menos de 125 cc;
- Velomotores y ciclomotores;
- Remolques portaequipajes para una carga máxima autorizada de más de 750 kg;
- Remolques de fabricación no estándar y cualesquier otros remolques distintos de los destinados al transporte de equipajes, así como los remolques para embarcaciones y los remolques portavehículos;
- Vehículos matriculados que no requieren permiso de conducción;
- Vehículos destinados al transporte de personas a título oneroso, tales como autoescuelas, ambulancias, taxis, vehículos funerarios, vehículos de alquiler;
- Vehículos destinados al transporte de mercancías y animales.

→ Condiciones generales

Al igual que todos los contratos de seguro, el presente contrato conlleva derechos y obligaciones mutuos. Se rige por el Código de Seguros francés. Dichos derechos y obligaciones se detallan en las siguientes páginas.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros francés.

Le invitamos a comprobar que Usted no es ya titular de una cobertura que cubra uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. Si así es, Usted goza de un derecho de renuncia a dicho contrato, que podrá ejercer durante un plazo de 14 días (naturales) a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin incurrir ningún gasto o penalidad, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Usted ha contratado este contrato por un motivo no profesional;
- Este contrato viene añadirse a la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- Usted puede justificar que ya está cubierto/a para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato;
- El contrato al que Usted desea renunciar no se ha cumplido totalmente;
- Usted no ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En caso de encontrarse en esta situación, podrá ejercer el derecho de renuncia a este contrato por correo o cualquier otro medio duradero dirigido a la aseguradora del nuevo contrato, en el que deberá ir adjunto un documento que justifique que Usted ya está cubierto para uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. La aseguradora deberá reembolsarle la prima abonada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de su renuncia.

«Yo, Don/Doña, domiciliado en, renuncio a mi contrato n.º suscrito con, de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés.» Certifico que en la fecha de envío de la presente carta, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pudiera estar al amparo de una cobertura del contrato. »

Si Usted desea renunciar a su contrato sin cumplir todos los requisitos anteriores, compruebe las condiciones de renuncia contempladas en su contrato.

Condiciones comunes a todas las coberturas

DEFINICIONES

Accidente corporal

Cualquier acto repentino y ajeno a la víctima y que provoque a esta un daño o una lesión.

Suceso aleatorio

Un suceso no intencionado, imprevisible, inevitable y exterior.

Afiliados

Personas aseguradas de acuerdo con el presente contrato, en adelante designadas por el término «Usted». Para poder aplicar las disposiciones legales relativas a la prescripción, conviene referirse al «Afiliado» cuando los artículos del Código de Seguros francés indiquen «el Asegurado».

Aseguradora/Compañía de Asistencia

Allianz IARD, en adelante designada por el término «Nosotros», con domicilio social en:

Allianz IARD

1, cours Michelet – CS30051 – 92076 París la Défense Cedex (Francia)

Atentados/Ataques terroristas

Se define como atentado a cualquier acto violento que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes, en el país en el que Usted se encuentre y cuyo objetivo es perturbar gravemente el orden público. Dicho «atentado» deberá ser registrado como tal por el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés.

Desastres naturales

Intensidad anormal de un agente natural no derivada de la intervención humana.

Código de Seguros francés

El compendio de textos legislativos y normativos que rigen el contrato de seguro.

Caducidad

Pérdida del derecho a Cobertura para el Siniestro en cuestión.

Domicilio

Se entiende por domicilio el lugar donde Usted tiene su residencia principal y habitual; dicho domicilio debe hallarse en territorio europeo.

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, a las nuevas denominaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar franceses (DOM-TOM) desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003, que modifica la denominación de los DOM-TOM y sus definiciones.

Empresa de transportes

Se entiende por empresa de transportes a toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades públicas a transportar pasajeros.

Epidemia

Una propagación rápida de una enfermedad infecciosa y contagiosa que afecta a un gran número de personas en un determinado lugar y momento, alcanzando al menos el nivel 5 según los criterios de la OMS.

Europa

Se entiende por «Europa» a los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

Gastos médicos

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y de hospitalización por prescripción médica y necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

Francia

Se entiende por Francia al territorio europeo de Francia (incluidas las islas situadas en el Atlántico, el Canal de la Mancha y el Mediterráneo), así como los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la reforma constitucional francesa del 17 de marzo de 2003).

Franquicia

La parte de la indemnización que queda a cargo de Usted.

Administrador de los siniestros de seguro

Gritchen Affinity

Rue Charles Durand

BP 66048

18024 Bourges Cedex, Francia

Huelga

Una acción colectiva caracterizada por un cese concertado del trabajo por iniciativa de los trabajadores de una empresa, de un sector económico o de una categoría profesional, con objeto de apoyar reivindicaciones.

Guerra civil

Se entiende por guerra civil al enfrentamiento armado entre varias partes pertenecientes a un mismo país, así como cualquier levantamiento armado, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

Conflicto armado internacional

Se entiende por conflicto armado internacional al enfrentamiento armado, declarado o no, de un Estado contra otro Estado, así como cualquier invasión o estado de sitio.

Hospitalización

Cualquier estancia imprevista y no programada en una institución de salud.

Enfermedad

Una alteración repentina e imprevista de la salud.

Enfermedad grave

Constatada por la autoridad médica competente y capaz de impedir cualquier desplazamiento por los propios medios.

Miembro de la familia

Se entiende por miembro de la familia a cualquier persona que pueda justificar una relación de parentesco (de hecho o de derecho) con el Afiliado.

Contaminación

Un trastorno del medio ambiente por la introducción en el aire, el agua o el suelo de materiales que no están naturalmente presentes en los mismos.

Residencia habitual

Se entiende por residencia habitual del Afiliado a su domicilio fiscal; su lugar de residencia principal debe hallarse en territorio europeo.

Siniestro

Un suceso susceptible de dar lugar a la aplicación de una de las coberturas del contrato.

Suscriptor

La persona física o jurídica tomadora del seguro, que contrata el contrato de seguro.

Subrogación

Una situación jurídica en virtud de la cual los derechos de una persona se ceden a otra (más concretamente: la Aseguradora se sustituye al Suscriptor en el ámbito de un recurso entablado contra la parte adversa).

Tercero

Cualquier persona distinta del Afiliado y responsable del daño.

Todo Afiliado que haya sufrido un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Afiliado (los Afiliados se consideran entre ellos como terceros).

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las coberturas o prestaciones contratadas de acuerdo con el presente contrato se aplican en todo el mundo.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El período de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la cobertura no podrá exceder en ningún caso de 3 meses a partir de la fecha de salida (inicio del viaje).

La cobertura «CANCELACIÓN» entrará en vigor el día de la contratación del presente seguro y expirará el día de la salida del viaje (para la ida).

Las demás coberturas entrarán en vigor en la fecha de salida prevista y expirarán en la fecha de regreso prevista.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS COBERTURAS?

Solamente podemos cubrirle cuando sus reclamaciones de cobertura o prestaciones sean consecuencia de daños derivados de:

- *Epidemias, desastres naturales y contaminación;*
- *Consecuencias o sucesos resultantes de: guerra civil o conflicto armado internacional, disturbio, protesta popular, huelga, atentado y acto de terrorismo, de conformidad con el artículo L121-8 del Código de Seguros francés;*
- *Consecuencias de la participación voluntaria del Afiliado, y de sus acompañantes en virtud del presente contrato, en un delito, disturbio o huelga salvo en caso de legítima defensa;*
- *El incumplimiento intencionado de la legislación del país visitado;*
- *La desintegración del núcleo atómico o cualquier otra irradiación proveniente de fuentes de radiación ionizante;*
- *El uso abusivo de medicamentos o el consumo de estupefacientes no prescritos por un médico y constatados por una autoridad médica competente;*

- *Daños derivados del consumo de alcohol por el Afiliado, y los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado, caracterizados por la presencia en sangre de una tasa de alcohol puro igual o superior a la fijada por la legislación del país visitado y aplicable en el ámbito del tráfico rodado;*
- *Accidentes/daños y sus consecuencias causados o provocados por el Afiliado, y sus acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado;*
- *La práctica de deportes a título profesional;*
- *La participación en pruebas de resistencia o velocidad, a bordo de cualquier vehículo a motor terrestre, acuático o aéreo;*
- *La participación en calidad de participante en cualesquier competiciones o eventos organizados por una federación o asociación deportiva;*
- *El incumplimiento de las reglas de seguridad puestas en conocimiento del Afiliado, y de los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado en el ámbito de la práctica de actividades deportivas;*
- *Consecuencias de un suicidio o tentativa de suicidio del Afiliado, y de los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado;*
- *Ausencia de riesgo;*
- *Bienes o actividades asegurados cuando una prohibición de contratar un seguro o prestar un servicio de seguros se imponga a la aseguradora con motivo de una sanción, limitación o prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente;*
- *Bienes o actividades asegurados cuando estén sometidos a una sanción, limitación o un embargo total o parcial, o a una prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente. Esta condición solamente se aplicará cuando el contrato de seguro, los bienes o actividades asegurados entren en el ámbito de aplicación de la decisión de las sanciones restrictivas, del embargo total o parcial o de la prohibición.*

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

En caso de que no consigamos ponernos de acuerdo en cuanto al importe de la indemnización, este se valorará mediante un dictamen pericial amistoso, siempre y cuando se respeten nuestros derechos respectivos.

Cada una de las partes elegirá su perito. En el supuesto de que los peritos no estuvieran de acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres operarán conjuntamente, dirimiéndose la cuestión por mayoría de votos.

En el supuesto de que uno de nosotros no cumpliera su obligación de nombrar a un perito o que los dos peritos no consiguen ponerse de acuerdo en cuanto a la elección de un tercer perito, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia procederá a dicha designación mediante un procedimiento de urgencia. Cada una de las partes contratantes asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los del tercero.

¿EN QUÉ PLAZO COBRARÁ USTED SU INDEMNIZACIÓN?

El pago se producirá en un plazo de 15 días desde el momento en que nos pongamos de acuerdo o a partir de la notificación de la sentencia ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN INTENCIONADA POR PARTE DE USTED EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO?

Cualquier fraude, reserva o falsa declaración intencionada por parte de Usted en cuanto a las circunstancias o las consecuencias de un siniestro darán lugar a la privación del derecho a una prestación o indemnización respecto a dicho siniestro.

PLURALIDAD DE SEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L 121-4 del Código de Seguros francés, en caso de contratación sin fraude de varios seguros para un mismo riesgo, cada uno de ellos producirá sus efectos dentro del límite de las coberturas del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo L 121-1 del Código de Seguros francés. En este caso, el Afiliado deberá notificar a todas las aseguradoras.

Dentro de estos límites, el Afiliado podrá dirigirse a la Aseguradora de su elección. Cuando los seguros se contraten de manera dolosa o fraudulenta, se aplicarán las sanciones previstas por el Código de Seguros francés (nulidad del contrato e indemnización por daños y perjuicios).

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA EXAMINAR LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultad, consulte primero a su persona de contacto habitual (Gritchen Affinity - Rue Charles Durand - BP 66048 - 18024 Bourges Cedex, Francia).

Si la respuesta de dicha persona no le satisface, será suficiente con remitir un mensaje de correo electrónico a clients@allianz.fr o una carta a Allianz Relation Clients - Case Courrier S1803 -1 cours Michelet - CS 30051 - 92076 París La Défense cedex - Francia.

¿Está insatisfecho/a en algún momento por la respuesta que le proporcionamos tras el agotamiento de las vías de tratamiento internas indicadas arriba? Puede recurrir en todo momento al Mediador del Seguro francés a través de los siguientes datos de contacto: www.mediation-assurance.org o LMA 50110 - 75441 París Cedex 09- Francia.

Esta medida no supondrá perjuicio alguno para sus otras acciones legales.

AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ASEGURADORA

L'Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (ACPR)

61, rue Taitbout
75436 PARÍS CEDEX 09 (FRANCIA)

INFORMACIÓN DEL SUScriptor EN LO RELATIVO A LO DISPUESTO POR LA COMMISSION NATIONALE DE L'INFORMATIQUE ET DES LIBERTÉS (COMISIÓN FRANCESA DE INFORMÁTICA Y LIBERTADES) - CNIL

Le informamos que los datos recogidos serán procesados con motivo de la tramitación de la presente solicitud y de la relación comercial. Es posible que dicho procesamiento de datos sea realizado por proveedores ubicados dentro o fuera de Europa. Salvo que Usted se oponga a ello, su agente de seguros, cuyos datos de contacto aparecen indicados en el presente documento, también podrá utilizar sus datos en el ámbito de su actividad de prospección relativa a los productos de seguro que se encarga de distribuir. De conformidad con la Ley francesa «Informatique et Libertés» (Informática y Libertades) de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa de 6 de agosto de 2004, Usted dispone de derechos de acceso, modificación, rectificación, supresión y oposición relativos a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo una solicitud por escrito a su agente de seguros.

De acuerdo con nuestra política de control de riesgos y de lucha contra el fraude, nos reservamos el derecho de proceder a cualquier control oportuno de los datos, y, en su caso, de recurrir a las autoridades competentes, de conformidad con la legislación vigente.

DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES AL MARKETING TELEFÓNICO

Si no desea ser objeto de contactos comerciales por teléfono, puede solicitar gratuitamente su inscripción en una lista de oposición al marketing telefónico.

Estas disposiciones se aplican a cualquier consumidor, es decir, a toda persona física que se dedica a actividades ajenas a la actividad comercial, industrial o artesanal, ni a profesiones liberales.

SUBROGACIÓN

De acuerdo con el artículo L. 121-12 del Código de Seguros francés, una vez le hayamos abonado la indemnización oportuna, con excepción de la cobertura Accidentes de viaje / individual accidente, quedaremos subrogados en los derechos y recursos que Usted pueda ejercer contra los terceros responsables del siniestro. Nuestra subrogación se limitará al importe de la indemnización que le hayamos abonado o de los servicios que le hayamos prestado.

PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

Las condiciones relativas a la prescripción de los recursos derivados del contrato de seguro están contempladas en los artículos L. 114-1 a L. 114-3 del Código de Seguros francés, que aparecen relacionados a continuación:

Artículo L. 114-1 del Código de Seguros francés:

Todos los recursos derivados de un contrato de seguro tienen un plazo de prescripción de 2 años desde el momento en que se produce el suceso que los ha ocasionado.

No obstante, dicho plazo solamente correrá:

1.º En caso de reserva, omisión, falsa declaración o declaración inexacta en cuanto al riesgo, a partir de la fecha en que la Aseguradora haya estado al corriente del mismo;

2.º En caso de siniestro, a partir del día de la fecha en que las personas afectadas hayan estado al corriente del mismo, siempre y cuando puedan justificar que lo ignoraban hasta entonces.

Cuando el recurso entablado por el Asegurado contra la Aseguradora esté fundamentado en el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solamente correrá a partir de la fecha en que dicho tercero haya entablado un recurso judicial contra el Asegurado o que haya sido indemnizado por el mismo. El plazo de prescripción se lleva a 10 años para los contratos de seguro de vida, cuando el beneficiario es una persona distinta al Suscriptor y, para los contratos de seguro contra los accidentes sufridos por personas, cuando los beneficiarios son los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2º, para los contratos de seguro de vida, los recursos del beneficiario tienen un plazo de prescripción máximo de 30 años desde el fallecimiento del Asegurado.

Artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés:

El plazo de prescripción puede interrumpirse por cualquiera de las causas generales de interrupción del plazo de prescripción y por el nombramiento de peritos tras el acaecimiento de un siniestro. Asimismo, la interrupción del plazo de prescripción del recurso puede resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por la Aseguradora al Asegurado en lo relativo al recurso entablado para el cobro de la prima, y por el Asegurado a la Aseguradora, en lo relativo al pago de la indemnización.

Artículo L. 114-3 del Código de Seguros francés:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil francés, las partes del contrato de seguro no pueden, a pesar de estar de acuerdo, modificar el plazo de prescripción, ni tampoco añadir causas de suspensión o interrupción a las ya existentes.

Información adicional:

Las causas generales de suspensión o interrupción contempladas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés se retoman en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil francés, reproducidos a continuación.

Para más información acerca de cualquier posible actualización de las condiciones anteriormente mencionadas, le invitamos a consultar la página web oficial: «www.legifrance.gouv.fr».

Artículo 2240 del Código Civil francés:

El hecho de que el deudor reconozca el derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción.

Artículo 2241 del Código Civil francés:

El recurso judicial, incluido de urgencia, interrumpe el plazo de prescripción así como el plazo de caducidad. Lo mismo ocurre cuando se interpone un recurso ante una jurisdicción incompetente o cuando el acta de recurso ante la jurisdicción se cancela con motivo de un vicio de procedimiento.

Artículo 2242 del Código Civil francés:

La interrupción derivada de un recurso judicial produce sus efectos hasta que acabe el procedimiento.

Artículo 2243 del Código Civil francés:

La interrupción queda sin valor ni efecto alguno si el demandante cancela su demanda, si deja vencer el plazo del recurso, o si se desestima definitivamente su demanda.

Artículo 2244 del Código Civil francés:

El plazo de prescripción o de caducidad se interrumpe igualmente cuando se adopta una medida cautelar de acuerdo con el Código francés de Enjuiciamiento Civil dedicado a los casos de Ejecución o de un acta de ejecución forzosa.

Artículo 2245 del Código Civil francés:

La interpelación de un deudor solidario en el ámbito de un recurso judicial o de un acta de ejecución forzosa, o el reconocimiento por este deudor del derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores, incluidos los herederos de los mismos.

En cambio, la interpelación de uno de los herederos de un deudor solidario, o el reconocimiento por parte de este deudor, no interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás herederos, incluso en el caso de una garantía hipotecaria, siempre y cuando la obligación sea divisible. Dicha interpelación o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores únicamente en lo relativo a la parte correspondiente a dicho heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción de manera global en cuanto a los demás deudores, deberán interpelarse todos los herederos del deudor fallecido u obtenerse el reconocimiento por parte de todos estos herederos.

Artículo 2246 del Código Civil francés:

La interpelación del deudor principal o el reconocimiento por su parte interrumpe el plazo de prescripción contra el fiador.

JURISDICCIÓN COMPETENTE - LEY APLICABLE

Las relaciones anteriores al contrato y derivadas del mismo se regirán por la Ley francesa, y principalmente, por el Código de Seguros francés.

Los tribunales de Francia serán los únicos competentes para conocer cualquier actuación judicial relativa al presente contrato. No obstante, si Usted reside en el Principado de Mónaco, los tribunales de Mónaco serán los únicos competentes para conocer los litigios entre Usted y nosotros.

SANCCIONES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN

Las falsas declaraciones intencionadas, reservas o declaraciones inexactas relativas a las circunstancias del riesgo darán lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código de Seguros francés:

- La nulidad de su contrato en caso de falsa declaración intencionada (artículo L113-8 del Código de Seguros francés);
- Si la falsa declaración intencionada observada antes del siniestro no puede confirmarse, aumento de la prima o rescisión del contrato (artículo L113-9 del Código de Seguros francés);
- Si la falsa declaración intencionada observada después del siniestro no puede confirmarse, reducción de su indemnización en la relación entre la prima abonada y la prima que debería haber abonado si la declaración había sido conforme a la realidad artículo L113-9 del Código de Seguros francés).

IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el ámbito de las relaciones pre-contractuales y contractuales será el francés.

LUCHA ANTIBLANQUEO

Los controles a los que estamos obligados en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, especialmente en lo relativo a los movimientos de dinero entre fronteras, podrán llevarnos a solicitarle en cualquier momento explicaciones o comprobantes, incluso en lo tocante a la adquisición de los bienes asegurados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley «Informatique et Liberté» (Informática y Libertades) del 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa del 6 de agosto de 2004, y en el Código Monetario y Financiero francés, Usted dispone de un derecho de acceso a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo un correo a la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (Comisión Francesa de Informática y Libertades, CNIL).

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES A LOS CASOS DE FUERZA MAYOR?

No seremos responsables en caso de incumplimiento de las prestaciones de asistencia con motivo de un caso de fuerza mayor o de uno de los siguientes sucesos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, ataques terroristas, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, desastres naturales, desintegración del núcleo atómico, ni en caso de retraso en las prestaciones por los mismos motivos.